

Y resultó hallarse comprendido, y con opinion
a ser agraviado, los individuos que segunda-
mente se expresan = Sequitur tovar Mar-
tinez, Vecino de Sauronera, Cabo P.^o de In-
fanteria de Navarra num.^o 25 inutilizado
completamente por falta del brazo izquierdo
que le fue amputado por accion de guerra,
tiene derecho a la cantidad de seiscientos
cuarenta r.^o a prorrata del tres mil r.^o asor-
dado. = Jose Gomez Numerera, Vecino de la
Hera-alta procedente del Batallon Carado-
res de Awa de Tormes, impedido de la mano
derecha que tiene amputada, a consecuencia
de una herida de bala, ha sido asi mismo
inutilizado, y se halla con derecho a la suma
de seiscientos cuarenta r.^o en la misma forma
que el anterior. = Gregorio Morales, mor-
tiner del Partido de Santiago y Paraische,
soldado de Infanteria del Rey num.^o P.^o ha
quedado igualmente inutil por perdida del
brazo derecho por amputacion resultada de
heridas en Campaña, es asi mismo acreedor
al donativo de seiscientos cuarenta r.^o = La